



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIJONA

9419 MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA INCLUSIÓN DE PELIGROSIDAD EN COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE XIXONA

ANUNCIO

El Pleno de Ayuntamiento de Xixona, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ayuntamiento de Xixona/Jijona.

De conformidad con lo establecido en el art. 127, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación de la relación de puestos de trabajo:

“Esta Corporación tiene intención de reconocer a determinados puestos recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo, dentro del complemento del puesto de trabajo, el complemento de peligrosidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Xixona, aprobado por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 26 de junio de 2024.

La Constitución de 1978 consagra en su artículo 140 la autonomía de los municipios. De este mandato constitucional se deriva la potestad de autoorganización que al municipio atribuye el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como Administración Pública de carácter territorial.

Considerando lo establecido en el artículo 26.3.b) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Xixona, donde dentro de las retribuciones complementarias se recoge:

“El complemento del puesto de trabajo, (conocido como complemento específico), que retribuye las condiciones particulares de cada puesto de trabajo establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, a su vez se desglosa en los siguientes componentes:



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

b1 Competencial, destinado a retribuir la dificultad técnica y la responsabilidad que concurren en los puestos de trabajo.

b2 De desempeño, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, así como la dedicación, disponibilidad e incompatibilidad exigible para su desempeño.

Según se dispone en la relación de puestos de trabajo (RPT) actual se establecen los siguientes complementos del puesto de trabajo aprobados por el Pleno de la Corporación:

(...)

8. Peligrosidad: que se asigna a aquellos puestos de trabajo que reúna alguna de estas circunstancias:

- Realizar su jornada laboral a la intemperie.*
- Contacto periódico con sustancias tóxicas, tales como radiaciones, pesticidas, plomo, etc.*
- Exposición a riesgos físicos.*
- Realicen labores de vigilancia o custodia uniformados y portando defensa personal.*

(...)"

Vistas las necesidades existentes en la regulación de determinados puestos, resulta necesario incluir el complemento de peligrosidad a los siguientes puestos de trabajo:

- 1.1 Operario de limpieza (12).
- 2.3 Ayudante de oficios (7)
- 3.1 Oficial de oficios (5)
- 3.4 Conserje Mantenedor (10)
- 5.2 Encargado Brigada (1)

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría sobre la modificación de la RPT propuesta. La presente propuesta ha sido aprobada en Mesa General de Negociación, en reunión del día 15 de diciembre de 2025.

Del informe de Secretaría se desprende que la competencia para la adopción de este acuerdo de modificación de la RPT corresponde al Pleno Municipal, en aplicación de lo establecido en el art. 22,2,i) de la LBRL y que, una vez aprobada la modificación de la RPT, ésta se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Por lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento, incluyendo el complemento de peligrosidad a los siguientes puestos:

- 1.1 Operario de limpieza (12).
- 2.3 Ayudante de oficios (7)
- 3.1 Oficial de oficios (5)
- 3.4 Conserje Mantenedor (10)
- 5.2 Encargado Brigada (1)

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.”

Xixona, a la fecha de la firma electrónica

La Concejal Delegada de Personal

Maria Teresa Carbonell Bernabeu